

**Expte. 19/2014 Modificación Decreto Foral 23/2014 de 19 de febrero
Encargos a Entes Instrumentales**

MEMORIA

1.- Memoria normativa.

De acuerdo con el artículo 49.1.d) de la Ley Orgánica 13/1982 de Reintegración y Amejoramiento del Fuero, Navarra tiene competencia exclusiva en materia de contratación pública con la única limitación del respeto a los principios de la legislación básica en la materia.

En aplicación de dicha competencia, fue aprobada la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra. Mediante Ley Foral 3/2013 de 25 de febrero, se modifica la Ley Foral 6/2006 entre otras cuestiones en lo referente a las encomiendas a entes instrumentales que ahora pasan a denominarse encargos.

Mediante Decreto Foral 27/2007 de 26 de marzo, se regulan las encomiendas a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en desarrollo de lo previsto por la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos,

Mediante Decreto Foral 23/2014 de 19 de febrero, se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con las previsiones de la Ley Foral 3/2013, de 25 de

febrero por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

2.- Memoria justificativa

a) Necesidad y oportunidad

Mediante Ley Foral 3/2013 de 25 de febrero se modifica la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra en lo referente a las encomiendas a entes instrumentales.

Con el fin de adecuar el contenido del Decreto Foral 27/2007 de 26 de marzo, a las previsiones de la Ley Foral 3/2013 se aprobó el Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero que regula los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Vistas las dificultades que CPEN señala para la culminación del II Plan de Reordenación del Sector Público del Gobierno de Navarra que continuará ejecutándose a lo largo de este año 2014 derivadas de la exigencia de la renovación de la declaración de ente instrumental por parte de las Sociedades Públicas afectadas, el perjuicio para el interés público que esta situación puede suponer y dado que en todo caso se encuentra próximo el vencimiento de las actuales declaraciones, que deberán en su momento ser renovadas en atención a los criterios establecidos, se considera oportuno modificar el texto de la Disposición Adicional Única del Decreto Foral 23/2014 de 19 de febrero, para eliminar el plazo de 6 meses en la renovación de las declaraciones de ente instrumental.

Con el fin de llevar a cabo la citada adecuación, se designó al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo como órgano específico facultado para la elaboración y tramitación del expediente de disposición reglamentaria, que se someterá a lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley Foral 14/2004 de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

b) Información Pública

c) Contenido y estructura

De acuerdo con todo lo anterior, las novedades contenidas en el Decreto Foral son las siguientes:

Se modifica el texto de la Disposición Adicional en el sentido de eliminar el plazo de 6 meses para la renovación de la declaración de ente instrumental.

En cuanto a la estructura del Decreto Foral, se compone de un único artículo que modifica el texto de la Disposición Adicional del Decreto Foral 23/2014 de 19 de febrero.

3.- Memoria económica

La modificación del Decreto Foral 23/2014 de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra no conlleva coste económico alguno.

4.- Memoria organizativa

La modificación del Decreto Foral 23/2014 de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra no afecta a la estructura organizativa ni plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5.- Conclusión

En consecuencia, se propone a aprobación del Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 23/2014 de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el texto que se adjunta.

Pamplona,

La Jefa de Sección de Contratación,
Seguros y Asuntos Económicos

La Directora del Servicio de
Patrimonio

Silvia Baines Zugasti

Marta Echavarren Zozaya

VºBº Intervención